

SEÑOR JUEZ: Doy cuenta a usted de la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado judicial de la entidad accionada, Dr. VÍCTOR HUGO ERAZO MARTÍNEZ-PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLABA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA CÓRDOBA

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PEDRO JOSE ORTIZ RUBIO CONTRA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A – RADICADO 2020 - 00047.

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, MAYO CATORCE (14) DE 2021.-

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO- MONTERÍA, CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). –

Estando el presente proceso en estudio a fin de celebrar audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T Y S.S el día 18 de mayo del año en curso, se observa en el expediente que el apoderado judicial de la entidad demandada Dr. VÍCTOR HUGO ERAZO MARTÍNEZ, solicitó el aplazamiento de dicha diligencia por cuanto el comité de conciliación de la entidad demanda, tiene previsto realizar estudio del caso del accionante para mediados del mes de junio del presente año, lo cual, a su sentir, se requiere para dar a conocer la posición del Comité de dicha entidad en la audiencia del artículo 77 del CPT Y DE LA S.S.

El Despacho no encuentra reparo en acceder a la solicitud planteada por el representante judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y en consecuencia aplazará la diligencia prevista para adelantarse el día 18 de mayo de 2021 y establecerá nueva fecha para practicar las audiencias que hoy se aplazan.

En consecuencia, el Juzgado

ORDENA:

PRIMERO: Reprogramar la fecha de audiencia de los artículos 77 y 80 del CPT Y de la S.S programada inicialmente para el día 18 de mayo de 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Fijar el día **MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JUNIO DE 2021, a las 8:30 am,** para adelantar las audiencias de los artículos 77 y 80 dentro del presente proceso.

TERCERO: COMUNICAR a las partes, y en forma inmediata lo aquí resuelto. Haganse las gestiones por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6d55567142c4ce27e8d6c315e703a12fa3cc9aa382bad55e3cece48e8da8859

Documento generado en 14/05/2021 04:09:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**